



**Resolución No. 001 de febrero de 2024**

**POR LA CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN PARA  
CANDIDATO A SER INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MIMU  
PERIODO 2024-2026 Y LAS REGLAS DE VOTACIÓN**

La Junta Directiva de MIMU, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el párrafo del artículo 59 del Estatuto vigente y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Junta Directiva de MIMU ha convocado a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No. 06 de 2024 para el próximo 22 de marzo de 2024, en cuyo orden del día se encuentra la elección de miembros de Junta Directiva 2024-2026.
2. Que de conformidad con el artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 962 de 2018 en virtud de que en el orden del día se tiene previsto elección de miembros de Junta Directiva, se hace necesario acompañar con la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados el perfil que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con anterioridad a la elección del respectivo órgano, es decir, que se postulen en forma previa a la realización de la Asamblea General.
3. Que conforme al Decreto 962 de 2018 es obligación de la Junta de Control Social verificar el cumplimiento de los requisitos estatuarios y legales, sobre los postulados para ser miembros de los órganos de administración y control de MIMU antes de la realización de la Asamblea General.
4. Que se hace necesario definir un procedimiento de postulación y comunicación de candidatos verificados por parte de la Junta de Control Social, para conocimiento de todos los asociados antes de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
5. Que el Estatuto Social establece los requisitos exigidos para la postulación de los candidatos a Junta Directiva, lo cual hace parte integral del presente procedimiento. En todos los eventos se tendrá en cuenta lo aprobado en el reglamento de Asamblea.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.**

Definir el procedimiento de postulación, verificación de requisitos y de candidato a los aspirantes a miembros de Junta Directiva para el periodo 2024-2026.

## **ARTÍCULO 2. PERFIL PARA POSTULACION AL CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA**

En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo 67 del estatuto vigente de MIMU los interesados a ser candidatos para el cargo de miembro de Junta Directiva deberán acreditar los siguientes requisitos estatutarios:

- 1) Ser Asociado Hábil al momento de su elección. La Junta de Control Social certificará el cumplimiento de este requisito.
- 2) Ser mayor de edad.
- 3) Disponibilidad de tiempo para dedicar a MIMU para el estudio y la preparación de los temas y asistencia a reuniones de Junta Directiva.
- 4) No estar investigado o haber sido condenado por cometer o participar en delitos dolosos, económicos de lavado de activos, terrorismo o corrupción.
- 5) No haber sido sancionado disciplinariamente durante los 24 meses antes de la fecha de la elección.
- 6) Contar con aptitudes personales e integridad ética para el desempeño de su cargo. Al postular su nombre, se entiende que el asociado ha reflexionado y ha concluido de manera consciente que cumple con lo anterior y que por ello se postula.
- 7) Acreditar veinte (20) horas de capacitación en Mutualismo y economía solidaria en los doce (12) meses anteriores a la fecha de su postulación y poseer educación en asuntos que como administrador de MIMU requiera. De no contar con las horas de capacitación y educación exigidas, comprometerse a recibirla o complementarla, dentro de los seis (6) meses siguientes a su elección.
- 8) Conocer el estatuto social y comprometerse a recibir capacitación sobre la normatividad de MIMU sobre el direccionamiento estratégico y temas sociales, empresariales, administrativos y financieros de ésta.
- 9) Que no se encuentre en conflicto de intereses respecto de los intereses de MIMU.
- 10) No estar en curso en inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la normatividad de MIMU.

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018, el candidato deberá:

- a. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- b. Manifestar expresamente conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta directiva.

**PARÁGRAFO I:** Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos.

**PARÁGRAFO II:** La Junta de Control Social comprobará el cumplimiento de lo anterior y presentará informe a la Asamblea General. Los asociados que no cumplan con uno o algunos de los requisitos no pueden postularse y si resulta voto(s) a su favor, estos se considerarán nulos.

### ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.

1. Los asociados que cumplan con los requisitos deben enviarlos a más tardar el 8 de marzo de 2024, al correo electrónico [controlsocialmimu@gmail.com](mailto:controlsocialmimu@gmail.com) con el asunto y anexando los formatos dispuestos por MIMU para la postulación diligenciados en su totalidad y la documentación soporte de los requisitos contemplados en el estatuto y la ley.
2. MIMU le enviará respuesta de haber recibido el correo del interesado para revisión de la información y de esta forma se entiende por postulado a miembro de Junta Directiva 2024-2026, la cual estará sujeta a la verificación de la Junta de Control Social.
3. El 11 de marzo de 2024, la Junta de Control Social se reunirá para verificar los documentos remitidos a través de correo electrónico, de acuerdo con los requisitos estatuarios y legales, dejando constancia escrita de la verificación de cada uno de ellos.
4. Aquellas solicitudes incompletas o que ameriten aclaración, podrán subsanarse por parte del interesado. Para el efecto, el mismo 11 de marzo de 2024 la Junta de Control Social remitirá al correo electrónico desde donde el interesado hizo la solicitud, con la información correspondiente.
5. Las subsanaciones se reciben al correo electrónico [controlsocialmimu@gmail.com](mailto:controlsocialmimu@gmail.com) hasta las 12 del mediodía del 13 de marzo de 2024 y este mismo día se le contestará por parte de la Junta de Control Social el haber recibido la información para revisión.
6. El Comité de Control Social realizará la verificación de las subsanaciones presentadas y emitirá certificación debidamente firmada con el nombre de los candidatos el 14 de marzo de 2024, la cual se entrega a la administración para su correspondiente publicación en la página web de MIMU el mismo día.
7. A los candidatos interesados que cumplan con los requisitos, se les formalizará el 14 de marzo de 2024 su candidatura como miembro al cargo que se postula, al correo electrónico desde donde el interesado hizo la solicitud.

**PARÁGRAFO 1.** En el evento que un integrante de la Junta de control social actual se postule como miembro de junta directiva, deberá declararse impedido en participar en el proceso de verificación que debe realizar el comité de control social, dado que se presenta un conflicto de interés.

**PARÁGRAFO 2.** MIMU asignará el personal necesario para coadyuvar la verificación de información presentada por los asociados con el fin de apoyar las funciones que le corresponden al Comité de Control Social y se permita el cumplimiento del cronograma propuesto.

**PARÁGRAFO 3.** La Junta de Control Social verificará el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el decreto 962 de 2018.

**ARTICULO 4. REGLAS DE VOTACION.**

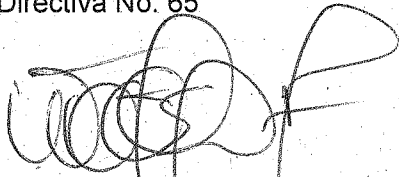
La votación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y se tendrá en cuenta lo aprobado en el reglamento de Asamblea.

**ARTÍCULO 5°. VIGENCIA**

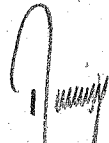
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de febrero de 2024, según consta en acta Junta Directiva No. 65



WALTER ANDRES ARANGO ACEVEDO  
Presidente



DIEGO ELIAS GALLEGO VALENCIA  
Secretario